

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

## Montevideo, 29 de agosto de 2024

R/D N. º 223/2024

**VISTO:** que el artículo 627 de la Ley N. º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 faculta al Instituto Uruguayo de Meteorología a establecer regímenes de trabajo especiales en virtud de la necesidad de funcionamiento continuo del servicio público meteorológico y climatológico normal, los cuales podrán generar compensaciones salariales;

**RESULTANDO:** que mediante la R/D N. ° 397/2016 de 05 de setiembre de 2016 se reglamentó el artículo 627 de la Ley N. ° 19.355, aprobándose así el Reglamento de Regímenes Especiales de Trabajo para el personal del INUMET que en su art. 18 dispone que la designación en régimen de permanencia a la orden requerirá la conformidad del funcionario, debiéndose presentar por escrito;

**CONSIDERANDO:** que mediante R/D N. ° 62/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, se extendió la vigencia de la permanencia a la orden de la funcionaria Mabel Rodríguez hasta el 31 de agosto del corriente, surgiendo la necesidad de extender los plazos;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N. º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1º) Extender la vigencia de la R/D N. º 62/2024 hasta el 31 de diciembre del corriente. A tales efectos deberán constar sus conformidades por escrito.
- 2º) Notificar a la funcionaria.



3º) Pasar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.

CNEL. (R) PABLO CABRERA GARCÍA PRESIDENTE

OF STATE OF THE ST

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI DIRECTOR

Daniel Lozano
Secretario General
Inetitulo Brugusyo de Meteorologo